

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2017 00488 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	HUBER SEPULVEDA DUQUE Y OTROS
DEMANDADO:	INPEC
ASUNTO:	REQUIERE Y ASIGNA CITA A LA PARTE DEMANDANTE

Mediante memorial radicado por correo electrónico, la parte demandante solicita la expedición de copias auténticas con constancia de ejecutoria, sería el caso proceder a expedir las copias auténticas, no obstante, advierte el Despacho que la parte no allego con la solicitud las piezas procesales a auténticas, ni el respectivo arancel.

Por lo expuesto, se le informa al interesado que las piezas procesales requeridas constan de las siguientes páginas:

Piezas procesales	Folios	No. De páginas
Poder	10	2
Auto admisorio	35 y 36	3
Sentencia primera instancia	292 a 302	22
Propuesta de conciliación	315 a 317	3
Acta de conciliación	Archivo digital 7	2

Lo anterior, para que proceda a dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11176, consignando el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) por página a autenticar**, a la cuenta No. 3 0820 000636-6 convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia.

Así las cosas, se cita a la parte demandante para que el día **jueves 25 de marzo del 2021 a las 10 am**, se haga presente en el Despacho Judicial, con el respectivo arancel, y proceda a sacar el duplicado de las piezas procesales enunciadas, para la expedición de las copias auténticas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

lag

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80b5a6c62b531d92b5f56e5f55c92781833a27e9a533e9f7c0fe95db727
affb9**

Documento generado en 18/03/2021 08:26:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 23/03/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**